



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

760013110010-2020-00105-00 UMH YENNYALEJANDRA PELAEZ TABORDA Vs INDETERMINADOS DE HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RODRIGO ROJAS SUAREZ (Q.E.P.D)

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

Auxiliar judicial

AUTO No. 2360

Radicación No. 760013110010-**2020-00105-00**

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Habiéndose revisado las actuaciones aquí surtidas y la constancia precedente, entre ellas, habiendo transcurrido el término de 15 días de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en su inciso 6º del R.N.P.E. con su correspondiente publicación en la web, sin que se haya presentado persona alguna.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Designar como curador ad-litem de los herederos determinados, señores JORGE ANTONIO ROJAS, ROSALBA ROJAS SUAREZ, JOSE VICENTE ROJAS y EDILMA ROJAS SUAREZ, en calidad de hermanos del señor **RODRIGO ROJAS (Q.E.P.D)**, en la presente demanda, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, al abogado MAURICIO GÓMEZ RUBIO, con tarjeta profesional 104.263, a quien se le deberá enviar comunicación al correo electrónico, bonafide.mauriciogr.abogado@gmail.com

SEGUNDO. Advertir al abogado que de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, el cargo es de forzosa aceptación y su aceptación del cargo deberá realizarse, enviando lo pertinente al correo institucional del despacho, j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co .



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

760013110010-2020-00105-00 UMH YENNYALEJANDRA PELAEZ TABORDA Vs INDETERMINADOS DE HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RODRIGO ROJAS SUAREZ (Q.E.P.D)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

LA JUEZ

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c539ee8904ad4e010a8a7f041a6baeb71266991f018f45cb8ae22db81b1668d8**

Documento generado en 07/11/2023 05:20:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>